

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE TERCEROS	CMP-POL-04	15 Dic 2022	04
Revisado por:	Aprobado por:		
GERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS	DIRECTORIO		

1. Objetivo

Promover la adquisición de bienes y servicios mediante la selección y contratación de proveedores y terceros en general para a través de procesos transparentes que promuevan la sana competencia considerando criterios económico – financieros y la adopción de buenas prácticas de gestión de riesgos, gobierno corporativo, sostenibilidad y medio ambiente.

2. Alcance

Aplica a todos colaboradores de HERMES y Smart Security (en adelante “Hermes”) que seleccione y contrate a a terceros para el abastecimiento de bienes y servicios.

3. Responsabilidad

El responsable del cumplimiento de este documento es el Jefe de Compras y Almacenes

4. Definiciones

Tercero: Cualquier persona natural o jurídica que no tiene relación accionaria con Hermes y Smart Security. Esto incluye Proveedores, agentes y/o terceros en general.

5. Directrices

- Gestión de recursos: Promover el consumo de recursos responsables con el objetivo de generar eficiencia y reducción en la demanda de adquisición de bienes y servicios
- Planificación y gestión de compras: Hermes deberá contar con un programa de compras planificadas a fin de lograr eficiencia en la contratación de bienes y servicios
- Difundir y concientizar a los terceros la importancia y beneficios de aplicar buenas prácticas de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

6. Principios

- Hermes apoya y respeta la protección de los derechos humanos, trata de eliminar todas las formas de trabajo forzoso, promueve la igualdad y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y asume la responsabilidad en el impacto ambiental del negocio.
- Extendemos esta responsabilidad en nuestro Proceso de Compras asegurando que nuestros Proveedores, socios distribuidores y otros terceros respeten nuestros principios.
- El análisis de Riesgo de Responsabilidad Social Empresarial a nuestros Proveedores es importante para definir nuestras acciones con respecto a la planificación de la compra.
- La Política Anticorrupción y Antisoborno y nuestro Código de Conducta, rigen nuestras actividades a lo largo del Proceso de Compras.
- La transparencia de nuestras acciones son el principal elemento en nuestra gestión, por lo cual la documentación es un punto importante a lo largo del procedimiento de compra.

7. Compromisos

- Mantener el Proceso de Compras en base a los lineamientos generales de Hermes con respecto a la protección de los derechos humanos y a la defensa del medio ambiente.
- Considerar todas las normativas legales y buenas prácticas con respecto a la protección de los derechos humanos, prácticas laborales, ética y protección del medio ambiente.
- Valorar en el proceso de Compras información de los proveedores en materia de Compras Sostenibles y sostenibilidad en general

- Tomar acciones que nos permitan promover la diversidad, la equidad y la inclusión dentro de la plantilla y las operaciones de los proveedores de la empresa
- Nos esforzamos para promover acciones con la finalidad de trabajar con negocios pertenecientes a minorías, mujeres o grupos vulnerables en la cadena de suministros.
- Reducir y evitar en la medida de lo posible la adquisición de sustancias o insumos que puedan tener un impacto negativo en el medio ambiente
- Promover la adquisición de bienes que fomenten el consumo responsable de preferencia que provengan de materiales o energías renovable

8. Disposiciones Generales

Para la contratación con terceros se deberá considerar lo siguiente:

- Fundamentar las decisiones de adquisición de bienes y contratación de servicios de preferencia con una visión de mediano y largo plazo a fin de generar eficiencias
- Analizar la demanda y cuestionar el consumo de recursos
- Verificar el programa de planificación anual de Compras y revisar el presupuesto asignado
- Ejecutar el procedimiento general CMP-PRO-01 Compras, así como el instructivo CMP-INT-01 Identificación y verificación de proveedores o terceras partes.
- Incorporar, de ser posible, criterios de evaluación de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente como variables decisorias para la contratación, por ejemplo, programas de mantenimiento preventivo de equipos
- Definir en coordinación con el usuario y el tercero, un Acuerdo de Niveles de Servicio que incluya indicadores de calidad de servicio
- Negociar la inclusión de penalidades por incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio contratado
- Comprometer la aceptación y cumplimiento del CMP-POL-05 Código de Ética y Conducta de Proveedores.

###

9. Otras disposiciones

El personal responsable de la selección y contratación de terceros debe contar con el conocimiento y estar en capacidad de identificar las señales de peligro o alertas que determinan que existe la posibilidad de conducta indebida de un tercero.

Una alerta no significa que ha sucedido algo ilegal, sino que es necesaria una revisión detallada de lo ocurrido a cargo de los responsables dependiendo del tema y del impacto que esta situación podría traer a la Compañía. Ejemplos de señales de peligro o alertas:

- Negación a la firma de un contrato o a entregar información para el proceso de debida diligencia de conocimiento;
- Negación a aceptar la cláusula anticorrupción y de prevención de lavado de activos;
- Negación a la visita o a ser auditado por Hermes;
- Vinculación con delitos de corrupción, lavado de activos, minería ilegal u otros relacionados de la empresa, sus accionistas o representantes;
- Solicitudes de pago inusuales o excesivas, tales como solicitudes de sobrefacturación, pagos anticipados, pagos inadecuadamente definidos o pagos de último minuto, honorarios por éxito, comisiones inusuales o pagos de retribuciones antes de finalizar la prestación de los servicios;
- Solicitudes de pago a una cuenta en un país distinto al lugar donde el tercero se encuentra ubicado o está trabajando en nombre de la Compañía;
- Solicitudes de pago a otro tercero, a una cuenta numerada, o en efectivo u otros fondos imposibles de rastrear;
- Solicitudes de contribuciones con fines políticos o benéficos;

- El tercero está relacionado con un Funcionario público o tiene una relación personal cercana o una relación de negocios con un Funcionario público;
- Cualquier negativa o indecisión de un tercero de divulgar la identidad de sus propietarios, socios o representados;
- El tercero utiliza sociedades controladoras u otros métodos para ocultar su propiedad, sin una adecuada justificación comercial;
- El tercero expresa su intención de mantener en secreto su representación de la Compañía o los términos de su contratación; o
- El tercero tiene poca experiencia en la industria pero alega "conocer a las personas adecuadas"
- El tercero hace declaraciones dudosas, no es transparente en sus actos o insiste en mantener en secreto las relaciones entre su Compañía y Hermes.
- El tercero solicita un cargo adicional inesperado o comisión para "facilitar" un servicio.
- El tercero insiste en el uso de "letras pequeñas" o se niega a poner condiciones pactadas por escrito.
- El tercero tiene una reputación en cuanto a pago, o recepción de sobornos, o tiene una reputación de tener una "relación especial" con funcionarios de gobiernos extranjeros.

Si el Personal de Hermes tuviera razones para sospechar que un tercero tiene una conducta potencialmente indebida, deberá informar el caso al Encargado de Prevención de inmediato. Hermes iniciará un proceso de análisis y/o investigación y si se comprueba la conducta indebida del tercero, Hermes podrá resolver el contrato y/o solicitar la indemnización que corresponda.